FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO NACIONAL

# INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [ ] TOTAL [X]

**No. 01**
Bogotá D.C. AGOSTO 2024

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre: MAURICIO ENRIQUE MORENO GALINDO<br>Identificación: 80.133.093<br>Nacionalidad: colombiano<br>Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 8H #165ª - 43<br>Teléfono de contacto: 3115893985<br>E-mail de contacto: rey15@hotmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: CT. CARLOS MANUEL TORREGROZA ROSAS<br>Cargo: Comandante Agrupación de Cursos<br>Resolución de Nombramiento: 190 del 29 de enero 2024 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | N° Del contrato:189<br>Fecha de suscripción: *15/02/2024* |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 41-44-101281237<br>Aseguradora: Seguros del Estado S.A<br>Fecha oficio aprobación: 18/02/2024<br>Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**<br>Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CRP** | CRP No. 41324<br>Fecha expedición CRP : 21/02/2024<br>CDP No. 3924<br>Fecha expedición CDP : 14/02/2024<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN<br>Posición catálogo de gasto:(A-02-02-02-009-002) servicios de educación<br>Fuente: Fondo Interno<br>Recurso: 10<br>Valor total: $ 2.240.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 21/02/2024 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | SIETE (07) MESES |

| | |
|---|---|
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN MILITAR DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO** |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br><br>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.<br><br>3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br><br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br><br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br><br>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br><br>7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.<br><br>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br><br>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br><br>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. |

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la escuela de derechos humanos y asuntos jurídicos del ejército (ESDAE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.

2. Cumplir con lo estipulado en el manual de procedimiento académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revista y trámites administrativos.

7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el reglamento académico.

8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.

9. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque

10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.

| | |
|---|---|
| **10. PERIODO DEL INFORME** | AGOSTO 2024 |
| **11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN** | **Obligación No. 1:** Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la escuela de derechos humanos y asuntos jurídicos del ejército (ESDAE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. |

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 01 | Evidencia desarrollo de clases | N/A | Evidencia desarrollo de clases |





**Obligación No. 2:** Cumplir con lo estipulado en el manual de procedimiento académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Se entregan las rubricas de los criterios de avaluación, según reglamento ESDAE. | N/A | Elaboración de las actividades de evaluación para desarrollo comprensivo de la clase |

| | | |
|---|---|---|
| NACIONAL<br>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | FORMATO RÚBRIC | Pág. 1 de 3<br>Código: FO-<br>Versión: 1<br>Fecha de emisión: 2023-00-00 |

EJÉRCITO NACIONAL

Escuela de Doctrina del Ejército y Fuerzas - ESDAE

**SABER: RÉGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

| | | |
|---|---|---|
| **SEMESTRE: CURSO INTERMEDIO ADMI** | **COHORTE:** | **PERIODO ACADÉMICO: 1 - 2024** |

**ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN TEMA SELECCIONADO**

**RESULTADO DE APRENDIZAJE: El estudiante analiza el caso específico asignado que puede ser: GITMO - CENTRO DE DETENCIÓN DE GUANTÁNAMO, ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN MATEO, CECOT, CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN EN LA DICTADURA ARGENTINA y PRISIÓN ADX FLORENCE, desde la perspectiva de los orígenes del sistema penitenciario y carcelario, sus principios rectores y su fundamento constitucional.**

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | NIVELES DE DESEMPEÑO<br>EXCELENTE<br>5.0 | BUENO<br>4.00 A 4.99 | ACEPTABLE<br>3.00 A 3.99 | DEFICIENTE<br>2.00 A 2.99 | NO CUMPLE<br>1.00 A 1.99 | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLARIDAD DE LAS IDEAS | Expresa claramente sus ideas respecto del tema asignado todo el tiempo y no tiene mala pronunciación | Expresa claramente sus ideas respecto del tema asignado la mayoría del tiempo y no tiene una mala pronunciación | Expresa claramente sus ideas respecto del tema asignado todo el tiempo y pero con una mala pronunciación | Expresa claramente sus ideas respecto del tema asignado la mayoría del tiempo y pero con una mala pronunciación | A menudo habla entre dientes y no expresa claramente sus ideas | 5.0 |
| PORCENTAJE: 20% | VALOR: 1.0 | VALOR: 1.0 | VALOR: 1.0 | VALOR: 1.0 | VALOR: 1.0 | |
| TRABAJO EN EQUIPO | El equipo se muestra organizado, programaron turnos de exposición, dividieron los temas entre los integrantes y no exceden el tiempo asignado a la exposición | El equipo se muestra organizado, programaron turnos de exposición, dividieron los temas entre los integrantes pero exceden el tiempo asignado a la exposición | El equipo se muestra organizado, programaron turnos de exposición, pero no dividieron los temas entre los integrantes y no exceden el tiempo asignado a la | El equipo se muestra organizado, pero no programaron turnos de exposición, dividieron los temas entre los integrantes y no exceden el tiempo asignado a la exposición | El equipo no se muestra organizado, no programaron turnos de exposición, no dividieron los temas entre los integrantes y exceden el tiempo asignado a la exposición | 5.0 |
| PORCENTAJE: 20% | VALOR: 1.0 | VALOR: 1.0 | VALOR: 1.0 | VALOR: 1.0 | VALOR: 1.0 | |

**Obligación No. 3:** Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Actividades de apoyo como jurado de trabajo de grado. | N/A | Revisión y recomendaciones como jurado a ciegas de trabajo de grados especialización |

Observaciones trabajo de grado "LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CARTILLAS BIOGRÁFICAS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SU RELACIÓN CON LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS: CASO CÁRCEL DISTRITAL DE SANTA MARTA" RODRIGO DE BASTIDAS"

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

**Obligación No. 4:** Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 01 | Syllabus para el desarrollo de la asignatura | N/A | Contenidos temáticos |

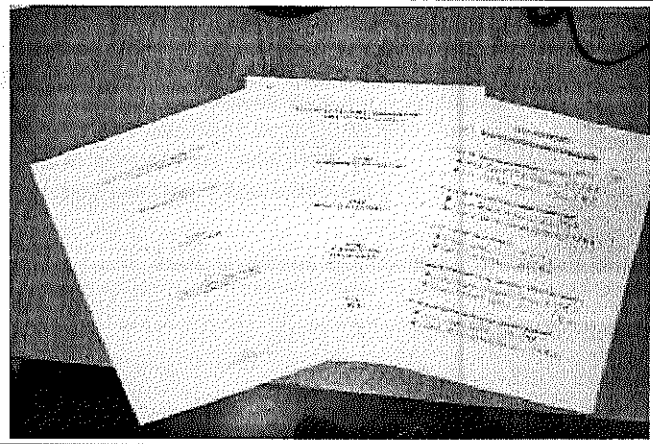
| | | |
|---|---|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR | FORMATO SYLLABUS | |

| EJÉRCITO NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO NACIONAL | | | |
| CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO | | | |
| AREA DE FORMACION: PROFESIONAL HUMANISTICA | MODULO O AREAS DE PREPARACION: CONOCIMIENTO GENERAL | | SABER: REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO |
| CODIGOS DEL SABER: | 001 | | |
| CREDITOS ACADEMICOS | HORAS DE TRABAJO ACADEMICO | | |
| 02 | H. TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO (HTA) (TRABAJO SINCRONICO-MODALIDAD VIRTUAL) | H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI) (TRABAJO ASINCRONICO MODALIDAD VIRTUAL) | TOTAL HORAS DE TRABAJO |
| | 18 | 5 | 22 |
| Tipo de crédito | Teórico | Práctico | Teorico-Práctico |
| INFORMACION INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE | | | |
| Nombre: MAURICIO MORENO GALINDI | Nivel Formativo: Abogado, Especialista en procedimiento penal, constitucional y justicia penal militar. Magister en Derechos Humanos y Derecho internacional humanitario | Tipo de Vinculación: Contrato Prestación de Servicios | |
| Correo Electrónico: Bay1569@hotmail.com | | | |

**Obligación No. 10**: Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.

.

| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Documentos soporte de actividades de evaluación | N/A | Trabajos finales de la asignatura y actividades de evaluación |



| | |
|---|---|
| **12. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total $ 2.240.000 |

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br>PAGO PLANILLA MES JULIO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$ 386.600</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$ 302.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 12.700</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.<br>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.<br>3. Informe de gestión.<br>4. Informe de supervisión.<br>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.<br>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).<br>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [ ] TOTAL [X]<br>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 2.240.000), correspondiente del mes AGOSTO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá agosto de 2024

FIRMA SUPERVISOR

CT. CARLOS MANUEL TORREGROZA ROSAS
COMANDANTE AGRUPACIÓN DE CURSOS ESDAE